

DECRETO N° 2528 /

CHIGUAYANTE, 02 OCT 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°269, de fecha 10.08.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 252 de fecha 29.01.2015 que aprueba y sanciona el Programa Social: "Prevención de drogas en sectores vulnerables 2015". Orden de pedido interno N° 10663, de fecha 25.09.2015 y términos de referencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de 500 bolsas ecológicas; Cotizaciones recibidas de las empresas: "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA", Rut. 10.956.172-K, por \$ 200.000.- (Impuesto incluido), "SERVICIOS NICK SPA", Rut. 76.141.518-2, por \$ 267.750.- (impuesto incluido) y "MAS ELECTRONICA LTDA", Rut. 78.060.110-8, por \$ 446.250.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA", Rut. 10.956.172-K, por \$ 200.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el bien a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de 500 bolsas ecológicas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátase la adquisición de 500 bolsas ecológicas, al proveedor "JUAN CARLOS OLIVA MOLINA", Rut. 10.956.172-K, por \$ 200.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 10663, de fecha 25.09.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de 500 bolsas ecológicas, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.07.001.002, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/RFC/LPD/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 02 OCT 2015 HORA 13:20
PROCEDENCIA J. Tapia
FIRMA J. Tapia